

MAPFRE PERU COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS.
RUC: 20418896915
DIRECCIÓN: AV. ARMENDÁRIZ 345 MIRAFLORES
TELÉFONO: 213-7373
PAGINA WEB: www.mapfre.com.pe

RESUMEN

Seguro de Protección de Tarjetas de Crédito y/o Débito

El siguiente texto es un resumen informativo de las Condiciones Generales del riesgo contratado. Las condiciones aplicables a cada póliza serán las detalladas en las Condiciones Particulares correspondientes.

1.- PRINCIPALES RIESGOS CUBIERTOS

1.1. ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES O EN CAJEROS AUTOMÁTICOS, la suma asegurada será la línea de crédito de la(s) tarjeta(s) del ASEGURADO incluidas en el presente seguro con el tope establecido para dicha cobertura en el plan elegido. Este tope constituye un límite agregado anual por TARJETA.

1.2. Para las coberturas de reembolso como la de GASTOS POR HOSPITALIZACIÓN POR LESIONES A CONSECUENCIA DE ROBO, ASALTO O SECUESTRO, o la de REEMBOLSO DE DOCUMENTOS POR ROBO, ASALTO O SECUESTRO, las sumas aseguradas son también límites agregados anuales por ASEGURADO, sujetos a la acreditación de los gastos incurridos mediante facturas y documentos sustentatorios.

1.3. INDEMNIZACION POR USO INDEBIDO DE LA(S) TARJETA(S) DE CREDITO Y/O DEBITO EN ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES O EN CAJEROS AUTOMATICOS

1.4. MUERTE ACCIDENTAL A CONSECUENCIA DEL ROBO O ASALTO O SECUESTRO

Además de las coberturas y sus alcances están descritas en el artículo 6° de las Condiciones Generales del Seguro de Protección de Tarjetas de Crédito y/o Débito.

2.- PRINCIPALES EXCLUSIONES

Este seguro no cubre:

- a) Siniestros ocurridos fuera del territorio nacional.
- b) Robo o secuestro imputable a una persona con quien el ASEGURADO tenga una relación dentro del cuarto grado de consanguinidad y primero de afinidad.
- c) Suicidio, independientemente del estado mental de la persona. Lesiones intencionalmente ocasionadas a sí mismo por el ASEGURADO.
- d) Enfermedad, padecimiento o infección bacterial de cualquier tipo, a excepción de infecciones que surgen a consecuencia de una lesión accidental ocurridas en el asalto.

Además de las exclusiones están descritas en el artículo 7° de las Condiciones Generales del Seguro de Protección de Tarjetas de Crédito y/o Débito.

3.- VIGENCIA DEL SEGURO:

Desde xx/xx/xxxx hasta xx/xx/xxxx

4.- MONTO DE LA PRIMA

Prima Comercial: S/ / US\$ xxxxxxxx

5.- LUGAR Y FORMA DE PAGO DE LA PRIMA

- Ingresando a la página web de los siguientes Bancos: Banco de Crédito, Banco Continental, Scotiabank, Interbank, Banco Falabella y Banco Interamericano de Finanzas.
- Acercándose a cualquiera de los siguientes Bancos: Banco de Crédito, Banco Continental, Scotiabank, Interbank, Banco de la Nación, Banco Falabella y Banco Interamericano de Finanzas, indicando el número de DNI, RUC o Carnet de Extranjería del contratante de la póliza
- Afiliándose al cargo en cuenta y/o tarjeta de crédito Mastercard, Visa, Diners, y American Express.
- En cualquiera de nuestras oficinas ubicadas en Lima y Provincias, detalladas en nuestra página web <https://seguros.mapfre.com.pe/nuestras-oficinas>

6.- CAUSALES DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Según lo establecido en el numeral 8.1 del artículo 8°, y del artículo 9° de las Cláusulas Generales de Contratación.

7.- DERECHO DE ARREPENTIMIENTO

Según lo establecido en el numeral 9.3 del artículo 9° de las Cláusulas Generales de Contratación.

8.- PROCEDIMIENTO Y PLAZO PARA PRESENTAR LA SOLICITUD DE COBERTURA

Según lo establecido en el Art. N° 13°, de las Condiciones Generales del Seguro de Protección de Tarjetas de Crédito y/o Débito. Además de lo detallado en el Art. N° 10° de las Cláusulas Generales de Contratación.

9.- MEDIO Y PLAZO PARA EL AVISO DEL SINIESTRO

Comunicarse de inmediato con nuestro servicio de Atención al Cliente SI24 Horas al teléfono 213-3333 (Lima) y 0801-1-1133 (Provincia). El asegurado o contratante deberán regularizar dicho aviso dentro de los tres (3) días calendarios siguientes, mediante declaración escrita y veraz, debiendo presentar copia certificada de la denuncia policial correspondiente.

10.- CANALES DE ORIENTACIÓN PARA SOLICITAR LA COBERTURA DEL SEGURO

1. Página Web de MAPFRE PERU <http://www.mapfre.com.pe/>, enlazándose al link "Atención de Consultas" <https://www.mapfre.com.pe/atencion-de-consultas-solicitudes/>
2. Oficinas de **LA COMPAÑÍA** ubicadas en Lima y Provincias, detalladas en nuestra página web: <https://seguros.mapfre.com.pe/nuestras-oficinas>

11.- PROCEDIMIENTO PARA ATENCIÓN DE RECLAMOS Y/O REQUERIMIENTOS

Los usuarios y/o consumidores, entendiéndose éstos como la persona natural o jurídica que adquiere, utiliza o disfruta de los productos o servicios ofrecidos por LA COMPAÑÍA; podrán presentar reclamos y/o requerimientos a través de las plataformas establecidas por LA COMPAÑÍA y/o cualquier otro medio que establezca la Superintendencia de Banca Seguros y AFP.

Requerimientos:

- Carta dirigida al Presidente del Grupo MAPFRE PERÚ (en papel membretado en caso de ser persona jurídica), indicando: tipo de

solicitante, nombre completo, documento de identidad, domicilio, teléfono, correo electrónico, número de póliza, número de siniestro (en caso se cuente con dicha información), de ser el caso, nombre del producto/servicio afectado, así como una breve explicación, clara y precisa, de la consulta.

- A través de la página Web de MAPFRE PERU <http://www.mapfre.com.pe> enlazándose al link de “Atención de Consultas”.

Reclamos:

- Carta dirigida al Presidente del Grupo MAPFRE PERÚ (en papel membretado en caso de ser persona jurídica), indicando: tipo de solicitante, nombre completo, documento de identidad, domicilio, teléfono, correo electrónico, número de póliza, número de siniestro, de ser el caso, nombre del producto/servicio afectado, así como una breve explicación, clara y precisa, del hecho reclamado y documentos que adjunta.
- “Libro de Reclamaciones Virtual”, que estará al alcance del consumidor o usuario, pudiendo ser asesorado por un Ejecutivo de Atención al Cliente en las oficinas de LA COMPAÑIA a nivel nacional. Podrá adjuntar, de ser el caso documentos que sustenten su reclamo.
- A través de la página Web de MAPFRE PERU <http://www.mapfre.com.pe> enlazándose al link de “Libro de Reclamaciones” (Reclamos).

La respuesta al reclamo, será remitida al usuario en un plazo máximo de quince (15) días hábiles de presentada la carta a LA COMPAÑÍA.

Este plazo puede extenderse, excepcionalmente, siempre que, por la naturaleza del reclamo o requerimiento, requieran el pronunciamiento previo de un tercero. Esta ampliación debe ser comunicada al usuario y/o consumidor dentro del mencionado plazo, explicándole las razones de ésta, además de precisarle el plazo estimado de respuesta.

Si no fuese posible ubicar al reclamante en el domicilio indicado por éste en su carta, se dejará la respuesta bajo puerta dejando constancia de ello en el cargo respectivo.

12.- INSTANCIAS HABILITADAS PARA PRESENTAR RECLAMOS Y/O DENUNCIAS

1. Superintendencia de Banca, Seguros y AFP
Departamento de Servicios al Ciudadano

Lima: Av. Dos de Mayo N° 1475 – San Isidro
Otras oficinas a nivel nacional en la página web de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP
Teléfonos: 0800-10840 | (511) 200-1930
www.sbs.gob.pe

2. INDECOPI

Calle de la Prosa 104, San Borja
Otras oficinas a nivel nacional en la página web de INDECOPI
Teléfonos: 224 7777 (Lima) o 0800-4-4040 (provincias)
www.indecopi.gob.pe

3. Defensoría del Asegurado

Calle Amador Merino Reyna 307, Piso 9
San Isidro, Lima Perú
Teléfono 2011600 Anexo 425
www.defaseg.com.pe

11.- MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia, desavenencia o reclamación relacionada o derivada del contrato de seguro, incluidas las relativas a su validez, eficacia o terminación, será resuelta por los jueces y tribunales de la ciudad de Lima o del lugar donde domicilia el CONTRATANTE, ASEGURADO O BENEFICIARIO, según corresponda de acuerdo a Ley. Adicionalmente las partes, una vez producido el siniestro, cuando se trate de controversias referidas al monto reclamado, podrán convenir el sometimiento a la jurisdicción arbitral siempre y cuando las diferencias superen los límites económicos por tramos fijados por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

Sin perjuicio de lo antes indicado, el CONTRATANTE y/o ASEGURADO y/o BENEFICIARIO podrán presentar su reclamo ante la Defensoría del Asegurado; su denuncia o reclamo según corresponda, ante la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual-INDECOPI, entre otros según corresponda.

NOTA IMPORTANTE

El presente producto presenta obligaciones a cargo del usuario cuyo incumplimiento podría afectar el pago de la indemnización o prestaciones a las que se tendría derecho.

Dentro de la vigencia del contrato de seguro, el asegurado se encuentra obligado a informar a la empresa los hechos o circunstancias que agraven el riesgo asegurado.

Durante la vigencia del contrato LA COMPAÑÍA no puede modificar los términos contractuales pactados sin la aprobación previa y por escrito del contratante, quien tiene derecho a analizar la propuesta y tomar una decisión en el plazo de treinta (30) días desde que la misma fue comunicada. La falta de aceptación de los nuevos términos, no genera la resolución del contrato, en cuyo caso se deberán respetar los términos en los que el contrato fue acordado.

Las Condiciones Especiales del contrato prevalecen sobre las Condiciones Generales y Particulares.